



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00133-00
Demandante	Leover Forbes Bryan y otros
Demandado	Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial – Fiscalía General de la Nación
Auto Interlocutorio No.	0020-20

Atendiendo el escrito que antecede, el Despacho procede a darle al presente asunto, el trámite que en Derecho corresponde.

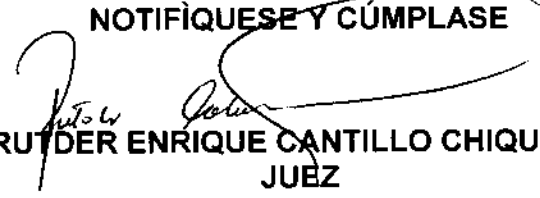
En cumplimiento del artículo 129 del C.G.P., del escrito se dará traslado a la otra parte por el termino de tres (03) días, así mismo el presente incidente se tramitará en cuaderno separado, de acuerdo a lo establecido legalmente.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: CORRASE traslado por el término de tres (03) días del escrito de incidente de nulidad presentado por la parte demandada Rama Judicial, por la indebida notificación del auto admisorio No. 0662-19 del 06 de agosto del año 2019.

Tramitase en cuaderno separado el presente incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SECRETARÍA.
Por anotación en ESTADO No. 19, notifico a las partes la presente providencia, hoy 25-02-20 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)